

PREMIO CARLOS MACIEL ESPINOSA AL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO 2026

La Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria (SIRESU), con fundamento en el artículo 150 correspondiente al Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Décima Segunda del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, así como en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Servicio Social,

CONVOCA

A las y los estudiantes y personas egresadas de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) que hayan realizado su servicio social durante los periodos establecidos en la presente Convocatoria, a participar en el **Premio Carlos Maciel Espinosa al Servicio Social Universitario, edición 2026**, conforme a las siguientes :

BASES

El Premio Carlos Maciel Espinosa al Servicio Social Universitario tiene como propósito reconocer proyectos de servicio social que hayan generado una contribución significativa al bienestar, desarrollo o transformación de una comunidad, grupo, población, institución u organización, mediante intervenciones pertinentes y fundamentadas, vinculadas con la formación profesional de las personas participantes.

El Premio reconoce especialmente los resultados alcanzados y la contribución generada, sustentados mediante evidencias, considerando las características y el contexto particular de cada proyecto.

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. Podrán participar las y los estudiantes, así como las y los egresados de la **UNACH**, que hayan realizado y concluido su servicio social en las diversas modalidades, durante los periodos **julio-diciembre de 2025 y enero-julio de 2026**.

Para el caso de **Medicina Humana**, podrán participar quienes hayan realizado y concluido su servicio social durante los periodos **febrero de 2025-enero de 2026 y agosto de 2025-julio de 2026**.

En ambos casos, las personas participantes deberán postular un proyecto desarrollado durante su servicio social, de conformidad con las características establecidas en la Base Tercera.

SEGUNDA. DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN. Las personas participantes podrán postularse de manera individual o colectiva.

En el caso de postulaciones colectivas, podrán participar hasta un máximo de tres personas que hayan intervenido conjuntamente en el desarrollo del proyecto, intervención o experiencia de servicio social que se presenta al Premio.

La postulación deberá señalar el nombre de todas las personas participantes y especificar, de manera general, la participación que tuvo cada una en el desarrollo del proyecto.

TERCERA. DE LAS PROPUESTAS. Los proyectos que se postulen deberán haber sido desarrollados durante el servicio social y estar orientados a atender una problemática o necesidad identificada en una comunidad, grupo, población, institución u organización.

Las propuestas deberán mostrar una contribución al bienestar, desarrollo o transformación del entorno en el que se llevaron a cabo, de acuerdo con las características y el contexto particular de cada proyecto.

Las acciones realizadas deberán ser pertinentes y congruentes con la problemática o necesidad atendida, así como con las características y el contexto en el que se desarrollaron.

Asimismo, los proyectos deberán contar con **evidencias audiovisuales y/o documentales** que permitan demostrar su ejecución, los resultados obtenidos y, en su caso, los cambios o contribuciones generados en el entorno donde fueron desarrollados. Estas podrán consistir, entre otras, en fotografías, videos, documentos, testimonios, productos elaborados, registros de actividades, datos o cualquier otro material que contribuya a demostrar los resultados y la contribución generada.

La vinculación del proyecto con los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, así como con los planes o programas de desarrollo nacional, estatal o municipal, u otros instrumentos relacionados con la problemática atendida, constituirá un elemento que podrá fortalecer la pertinencia y relevancia de la propuesta, al permitir identificar su relación con necesidades y prioridades previamente reconocidas. No obstante, la ausencia de dicha vinculación no limitará la participación, siempre que el proyecto demuestre la relevancia de la problemática o necesidad atendida y la contribución generada.

CUARTA. DE LOS EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN. El expediente de postulación deberá integrarse en formato digital y contener la siguiente documentación:

- a) **Oficio de presentación de candidatura**, dirigido a la titular de la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria, **Mtra. Mónica Guillén Sánchez**, mediante el cual la unidad académica presenta formalmente a la persona o personas participantes al Premio y remite el expediente de postulación. El oficio deberá estar firmado por la persona titular de la unidad académica.
- b) **Carta de postulación institucional**, emitido por la unidad académica de adscripción, firmado y sellado por la persona titular de la Dirección y por la persona responsable del servicio social.
- c) **Carta de aceptación de la postulación**, elaborada conforme al formato establecido para tal efecto y firmada por la persona o personas participantes.
- d) **Semblanza curricular actualizada de las personas postuladas.**
- e) **Constancia de liberación del servicio social.**
- f) **Documentos de identificación en copia simple (identificación oficial con fotografía y CURP), así como datos personales de contacto.**
- g) **Carta de consentimiento para el tratamiento de datos personales**, elaborada conforme al formato establecido para tal efecto y firmada por la persona o personas participantes.
- h) **Memoria del proyecto de servicio social**, elaborada de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta.

QUINTA. DEL FORMATO DE LAS PROPUESTAS. La memoria del proyecto de servicio social deberá presentarse **en formato PDF** y cumplir con las siguientes características:

- a) **Portada**, con los datos de identificación del proyecto y de las personas participantes.
- b) **Extensión de 10 a 20 cuartillas**, sin considerar portada, referencias y anexos.
- c) **Fuente Arial, tamaño 12 puntos.**
- d) **Interlineado de 1.5.**

e) **Márgenes estándar.**

SEXTA. DE LA MEMORIA DE TRABAJO. La memoria deberá presentar de manera clara, ordenada y fundamentada el desarrollo del proyecto de servicio social, desde la problemática o necesidad atendida hasta los resultados, contribuciones e impactos generados. Deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Portada.

Deberá incluir el nombre del proyecto, nombre de las personas participantes, unidad académica de procedencia, programa educativo y periodo en que se realizó el servicio social.

2. Resumen.

Descripción breve de la problemática o necesidad atendida, el propósito del proyecto, las principales acciones realizadas y los resultados obtenidos.

3. Introducción y contexto.

Descripción general del lugar, comunidad, grupo, población, institución u organización donde se desarrolló el proyecto, así como las condiciones y antecedentes que dieron origen al mismo. Según las características del proyecto, podrá incluir información sobre el territorio, localidades, población atendida y otros elementos relevantes para comprender el contexto.

4. Problemática o necesidad atendida.

Descripción de la problemática o necesidad identificada, sus características, relevancia y, cuando sea posible, las causas o condiciones relacionadas con ella.

5. Objetivos y metas.

Presentación del **objetivo general y los objetivos específicos** planteados para el proyecto, así como las metas previstas al inicio del mismo.

6. Desarrollo del proyecto.

Descripción de las principales actividades y acciones realizadas para alcanzar los objetivos y metas, incluyendo, según corresponda, las etapas del proyecto, población atendida, lugares donde se desarrolló, temas abordados y participación de las personas involucradas.

7. Metodología.

Descripción de la forma en que se organizó y desarrolló el proyecto, así como de los métodos, técnicas o estrategias utilizadas para atender la problemática o necesidad identificada.

8. Resultados, contribución e impacto.

Presentación de los resultados obtenidos a partir del desarrollo del proyecto, en relación con el objetivo general, los objetivos específicos y las metas planteadas.

Deberá describirse la **calidad académica de las acciones realizadas**, la **retribución o contribución social generada**, así como el **impacto social y académico** del proyecto y su **nivel de incidencia** en la comunidad, grupo, población, institución u organización atendida.

Cuando resulte pertinente, deberá señalarse la relación de los resultados, la contribución y el impacto del proyecto con los derechos humanos, los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**, los **Objetivos de**

Desarrollo Sostenible (ODS) y la **Agenda 2030**, así como con los planes o programas de desarrollo nacional, estatal o municipal, u otros instrumentos relacionados con la problemática atendida.

9. Conclusiones y propuestas.

Presentación de las principales conclusiones derivadas del desarrollo del proyecto, así como propuestas de continuidad, mejora o seguimiento a corto y mediano plazo, cuando resulten pertinentes.

10. Fuentes de información.

Relación de las fuentes documentales, bibliográficas, electrónicas o de otra naturaleza utilizadas para el desarrollo y fundamentación del proyecto.

11. Anexos.

Incorporación de documentos y materiales complementarios que permitan ampliar o respaldar la información presentada en la memoria, incluyendo las **evidencias audiovisuales y/o documentales** que permitan sustentar el desarrollo, los resultados, la contribución, el impacto y, en su caso, el nivel de incidencia del proyecto.

SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las postulaciones deberán presentarse a más tardar el **21 de octubre de 2026**, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Entrega electrónica:** el expediente de postulación deberá enviarse al correo electrónico dssocial@unach.mx.
- b) **Entrega presencial:** el expediente de postulación deberá presentarse en formato digital, mediante el medio de almacenamiento que se determine, en las oficinas de la **Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria (SIRESU)**, ubicadas en **4ª Calle Poniente Sur No. 171, segundo piso, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000**, en un horario de **09:00 a 15:00 horas**.

Para la atención de **dudas, aclaraciones o consultas relacionadas con la presente convocatoria**, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico dssocial@unach.mx.

En ambas modalidades, el expediente de postulación deberá incluir el **Oficio de presentación de candidatura**, dirigido a la titular de la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria, **Mtra. Mónica Guillén Sánchez**, conforme a lo establecido en la Base Cuarta.

Las postulaciones recibidas fuera del plazo establecido no serán consideradas.

OCTAVA. DE LOS PREMIOS. Se otorgarán los siguientes premios a los proyectos que obtengan los tres primeros lugares:

- Primer Lugar: Medalla y reconocimiento.
- Segundo Lugar: Medalla y reconocimiento.
- Tercer Lugar: Medalla y reconocimiento.

NOVENA. DE LOS CRITERIOS A EVALUAR. Los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador, considerando los siguientes criterios:

- a) **Pertinencia.** Correspondencia del proyecto con la problemática o necesidad atendida, considerando su relevancia, características y contexto.
- b) **Resultados e impacto social.** Resultados obtenidos, contribución generada, beneficios o cambios observados en la población, comunidad, institución u organización atendida, así como el nivel de incidencia alcanzado.
- c) **Calidad y metodología del proyecto.** Coherencia entre la problemática identificada, los objetivos planteados, las acciones realizadas y la metodología empleada, así como la viabilidad y calidad de su desarrollo.
- d) **Vinculación social.** Participación e involucramiento de las personas, comunidades, instituciones u organizaciones relacionadas con el proyecto, así como las alianzas o mecanismos de colaboración establecidos para su desarrollo.
- e) **Contribución a la formación.** Aportación del proyecto al desarrollo de conocimientos, habilidades y aprendizajes de las personas participantes, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
- f) **Innovación y sostenibilidad.** Incorporación de propuestas, estrategias o soluciones que aporten valor al proyecto, así como posibilidades de continuidad, apropiación o permanencia de sus resultados, cuando resulte pertinente.

DÉCIMA. DEL COMITÉ EVALUADOR. La evaluación de los proyectos estará a cargo de un Comité Evaluador, integrado por personas expertas en materia de servicio social e incidencia pública, provenientes de dependencias públicas, organismos productivos y organizaciones sociales, así como por docentes y una representación de la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria.

Las personas integrantes del Comité Evaluador deberán actuar con imparcialidad, objetividad y confidencialidad durante el proceso de evaluación.

En caso de existir algún conflicto de interés respecto de un proyecto participante, la persona integrante correspondiente deberá manifestarlo y abstenerse de intervenir en su evaluación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RESULTADOS. El dictamen emitido por el Comité Evaluador será definitivo e inapelable. Los resultados del Premio se darán a conocer el **30 de octubre de 2026**, a través de los medios de difusión de la UNACH y de la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria. La ceremonia de premiación se realizará antes de la conclusión del semestre agosto-diciembre de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA ORGANIZACIÓN. El premio es organizado por el Departamento de Servicio Social de la Dirección de Proyectos y Programas de la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, en términos del artículo 152, fracción XIV del Estatuto Integral de esta Casa de Estudios.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS. Lo no considerado en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 10 de septiembre 2025.

“Por la conciencia de la necesidad de servir”

Mónica Guillén Sánchez

Secretaria de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria